RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2021-00148
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandada: Carmen Cecilia Murillo Otálora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **DISPONE:**

1.- **ADMITIR** la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con la placa **WNS-393** a favor de **Banco de Occidente S.A.** contra **Carmen Cecilia Murillo Otálora**.

2.- **ORDENAR** la inmovilización del rodante. Ofíciese a la Policía Nacional, Sección Automotores "SIJÍN", para lo de su cargo.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la aprehensión material del automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial y seguidamente ponerlo a disposición del acreedor garantizado ***las direcciones registradas en el escrito de solicitud.*** Esta advertencia deberá colocarse en el documento dirigido a dicha entidad.

3.- Se le reconoce personería a la sociedad ***Cobroactivo S.A.S.***, como apoderada del ente demandante, actuando como abogado ***Julián Zarate Gómez***, en los términos del poder aportado (Arts. 74 y 75 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 39 Hoy 5 de abril de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL